Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES No. 25012022-0582**

Modificación al convenio No.	**25012022-0582**
Conviniente	**CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES**
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRENDEDORES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Plazo	Diez (10) meses y 19 días.
Valor	VALOR INICIAL: **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($378.928.571) COP** de los cuales la Gobernación de Caldas aportará $265.000.000 e Incubar Manizales aportará $113.928.571 VALOR ADICIÓN: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($188.571.428) COP** de los cuales la Gobernación de Caldas aportará $132.000.000 e Incubar Manizales aportará $56.571.428

Entre los suscritos a saber: De una parte: **JOHN EMIL MUÑOZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.288.247 expedida en Manizales, quien actúa en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN(E) DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, cargo para el cual fue encargado mediante Decreto No 241 del 3 de junio de 2022, debidamente posesionado y con plenas facultades para la suscripción del presente instrumento de acuerdo con el Decreto No 001 del 4 de enero de 2021, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, y **BLANCA NIDIA SANCHEZ CORTES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.338.039, actuando en calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICAS DE MANIZALES,** Identificada con Nit. No. 810004699-4, que para los mismos efectos de denominará **EL CONVINIENTE,** quien no se halla incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la modificación al convenio de asociación **No. 25012022-0582**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las citadas partes suscribieron convenio, el cual tenía por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRENDEDORES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

2. Que la cláusula segunda del convenio establecía las obligaciones del conviniente así:

Escaneado con CamScanner

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES No. 25012022-0582

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: *Atendiendo la naturaleza del Convenio y conforme las necesidades del Departamento, el Conviniente cumplirá con las obligaciones y compromisos establecidos en el estudio previo.*

3. Que en la cláusula cuarta del convenio establecía el valor del mismo así:

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: *Los aportes del presente convenio, para efectos legales y fiscales, ascienden a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C ($378.928.571) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, siendo el aporte de cada Entidad, el siguiente: INCUBAR aporte en dinero: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($113.928.571) y la Gobernación de Caldas: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. $ 265.000.000* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El Conviniente deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). Atendiendo el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Conviniente.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.*

4. Que mediante oficios 100.4.1-080, SDP-DDE-0047-2022, los municipios de Viterbo y la Dorada, solicitaron ser vinculados como beneficiarios del programa Micronegocios S.D.E.I – Gobernación de Caldas, así como también lo solicitó el municipio de Risaralda mediante oficio de fecha 17 de mayo del 2022.

5. Que habida cuenta de lo anterior, el supervisor del convenio, mediante documento de fecha 09 de junio de 2022 formuló a la Gobernación de Caldas, solicitud de modificación y adición al convenio de asociación No. 25012022-0582, así:

> **El 3 de mayo de 2022, en reunión de seguimiento técnico a la ejecución del convenio 25012022-0582, entre la Gobernación de Caldas e INCUBAR. La Directora ejecutiva de INCUBAR Claudia Benavidez, refiere que luego de haber realizado la socialización del proyecto en diferentes escenarios, en los cuales han participado Alcaldes del departamento, se han recibido solicitudes para vincularse en el proyecto por parte de los Alcaldes de Risaralda, La Dorada y Viterbo (Se anexan las solicitudes).**
>
> **Según lo planteado por los Alcaldes, es necesario por la reactivación económica de los territorios, brindarle un acompañamiento en formación y ferias de emprendimiento a los microempresarios de sus municipios, a través de un proceso de formación enfocado hacia el fortalecimiento**

Escaneado con CamScanner

empresarial y de esta manera generar mayores oportunidades de empleo.

Lo anterior, sustentado en que los Micronegocios son un grupo empresarial relevante, el cual es vulnerable a la situación actual y a las coyunturas como las que se presentan en este periodo de reactivación post pandemia. Si bien, esta unidad económica es habitual en la economía colombiana, su naturaleza está asociada a altos niveles de informalidad, brechas en ingresos y en las condiciones de vida de sus propietarios.

Si bien, inicialmente el convenio consideró atender 4 municipios con micronegocios y 5 con ferias, actualmente se evidencia la necesidad de generar un mayor impacto en el departamento, en el cual se vinculen 3 municipios (3 municipios con microemprende y 2 con ferias de emprendimientos). Para lo cual se requiere adicionar al convenio los recursos económicos para desarrollar el proyecto

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, encuentra viable realizar una adición en recursos para generar mayor cobertura del proyecto e impactar los Municipios de Risaralda, Viterbo y La Dorada.

Por lo anterior, en análisis técnico realizado en la fase de implementación del proyecto, se concluye que es necesario adicionar al convenio No 25012022-0582, las actividades de la propuesta técnica y financiera de la adición, que complementen la ***Cláusula Segunda – Obligación del conveniente:*** *Atendiendo la naturaleza del convenio y conforme con las necesidades del Departamento, el conveniente cumplirá con las obligaciones y compromisos establecidos en el estudio previo.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se dan a conocer las actividades que complementaran la cláusula segunda – Obligaciones del conveniente:

- Se adicionan 3 municipios con iteraciones, en los cuales se diseña la ruta metodológica integrada que inicia en la convocatoria de los microemprendimientos en cada municipio. Iniciando por la selección, diagnóstico, acompañamiento en el fortalecimiento, evaluación, cierre y la entrega del incentivo en especie.

- Se adicionan 2 municipios con la Feria Expo Emprende Caldas 2022 con la participación de 80 emprendedores para fortalecerlos y generar impulso a la dinámica económica, la innovación y la transformación empresarial

6. Que por lo expuesto, el supervisor del convenio solicita la adición del mismo por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($188.571.428) COP**, de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($132.000.000) COP** e Incubar Manizales aportará los **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINTIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($56.571.428) COP** restantes.

7. Que habida cuenta de lo anterior, el Secretario (E) considera viable que se proceda con la modificación descrita y autoriza la adición solicitada de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($188.571.428) COP**, de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($132.000.000) COP** amparados en CDP No. 3500020491 de fecha 09 de junio de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda.

Escaneado con CamScanner

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES No. 25012022-0582

8. Que en virtud de las solicitudes elevadas por los municipios de Viterbo, Risaralda y la Dorada, es menester que se modifiquen las obligaciones del conviniente ampliando así el alcance del objeto convenido.

9. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el convenio surge el concurso de voluntades, los mismos convinientes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el convenio de asociación No. **25012022-0582** y modificar las obligaciones del conviniente.

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al presente convenio la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($188.571.428) COP,** de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($132.000.000) COP** amparados en el CDP No. 3500020491 de fecha 09 de junio de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda e Incubar Manizales aportará los **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINTIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($56.571.428) COP** restantes.

TERCERA. OBLIGACIONES: En consonancia con la cláusula segunda del convenio inicial, adicional a las obligaciones contenidas en el estudio previo a cargo del conviniente, este deberá cumplir con lo siguiente:

a. Se adicionan 3 municipios con iteraciones, en los cuales se diseña la ruta metodológica integrada que inicia en la convocatoria de los microemprendimientos en cada municipio. Iniciando por la Selección, diagnóstico, acompañamiento en el fortalecimiento, evaluación, cierre y la entrega del incentivo en especie.
b. Se adicionan 2 municipios con la Feria Expo Emprende Caldas 2022 con la participación de 80 emprendedores para fortalecerlos y generar impulso a la dinámica económica, la innovación y la transformación empresarial.

CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El conviniente deberá ajustar el valor de la garantía única de cumplimiento según la presente adición.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del presente clausulado, la aprobación del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento y la aprobación del ajuste de la garantía única de cumplimiento requerida por el Departamento. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos que demande la ejecución estarán a cargo del CONVINIENTE quien además manifiesta que el Departamento no tiene que hacer desembolsos diferentes a los pactados

SEXTA. PUBLICACION: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Escaneado con CamScanner

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES No. 25012022-0582**

Para constancia, firmas las partes, a 10 de junio de 2022:

JOHN EMIL MUÑOZ ZAPATA
Secretario de Desarrollo, Empleo e Innovación (E)
Gobernación de Caldas

BLANCA NIDIA SÁNCHEZ CORTÉS
Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológicas de Manizales
Representante Legal

Proyectó: Daniela Castro Agudelo.
Contratista Secretaría Jurídica – Unidad de Contratación.

Escaneado con CamScanner